

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA**

**DOCENTES, DOCENTES ORIENTADORES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE  
BOGOTÁ PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS Y  
PALENQUERAS Y A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y INTERESADOS EN REALIZAR ESTUDIOS EN EL  
NIVEL DE MAESTRÍA**

En el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 **“Bogotá Mejor Para Todos”** y del Plan Sectorial “Hacia una ciudad Educadora”, la Secretaría de Educación del Distrito – SED en desarrollo de los objetivos y metas propuestos, diseñó e implementó un proceso de construcción colectiva de la oferta de formación posgradual con el fin de garantizar su pertinencia y relevancia en relación con las prioridades de la política Educativa, de los territorios, las Instituciones Educativas y de los docentes y/o directivos docentes.

La Secretaría de Educación del Distrito – SED, en el marco del Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, identificado contablemente bajo el No. 121780, espera invertir recursos para apoyar la financiación de aproximadamente **16 docentes, docentes orientadores o directivos docentes** de la ciudad, pertenecientes a los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras a través de créditos condonables que cubrirán hasta el 70% de los costos de matrícula de programas de formación posgradual en el nivel de Maestría.

En esta ocasión la oferta de programas de posgrados, que a continuación se presenta a la ciudad, busca trabajar temas relacionados con líneas de investigación intercultural, etnoeducación, estudios afrocolombianos y diversidad cultural. De esta manera, se da cumplimiento a los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera de los pueblos indígenas residentes en Bogotá D.C., establecidos mediante los Decretos 507 y 504 de septiembre de 2017, respectivamente.

**DIRIGIDA A**

Docentes y/o directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados en iniciar sus estudios de primer semestre de formación posgradual a partir del periodo 2020-2, que certifiquen su pertenencia étnica a los pueblos indígenas o comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.

**REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS ASPIRANTES**

1. Ser docente y/o directivo docente del sector oficial de Bogotá nombrado en propiedad.
2. Pertenecer a una comunidad negra, afrocolombiana, palenquera o indígena.

Para la verificación de este requisito de las comunidades negras, afrocolombianas o palenqueras, el aspirante debe presentar una: “certificación y autorreconocimiento como miembro de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera” expedida por el Ministerio del Interior; la cual podrá solicitar ingresando en el siguiente link: <http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/CreatePublic>.

Para la verificación de este requisito de las comunidades indígenas, el aspirante debe presentar un “Certificado de pertenencia Indígena” expedido el Ministerio del Interior el cual podrá solicitar ingresando en

el siguiente link: <http://datos.mininterior.gov.co/Indigenas/index>, o una certificación de la autoridad indígena de los pueblos que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., establecido mediante el Decreto 612 de 2015 (Verificable por la Dirección de Inclusión e Integración Social de la SED).

3. No encontrarse en período de prueba de acuerdo con lo establecido por la SED y la respectiva verificación que la misma realice.
4. No haber sido beneficiario del Fondo de Formación Avanzada para Docentes SED (Verificable por la SED).
5. No ser beneficiario activo del programa Becas para la excelencia del MEN (Verificable por la SED).
6. No encontrarse en comisión de estudios o de servicio fuera del país. (Verificable por la SED).
7. No haber sido sancionado por la Oficina de Control Interno Disciplinario, en los últimos tres años previos a esta convocatoria. (Verificable por la SED).
8. Realizar el proceso de inscripción a la convocatoria en los medios dispuestos para tal fin, en las fechas establecidas en el cronograma dispuesto por el Convenio No. 3343 de 2012, denominado Fondo de Formación avanzada. (Verificable por la SED).
9. Diligenciar el 100% del formulario de inscripción y aportar los documentos de postulación establecidos en la presente convocatoria. (Verificable por la SED).
10. Adjuntar carta de postulación firmada por el Rector de la Institución de Educativa Oficial en donde se encuentra nombrado, la cual puede [descargar aquí](#)

Si la persona postulada es un directivo docente, adjuntar la carta de postulación firmada por la Directora o Director Local de la respectiva localidad donde labora el aspirante, la cual puede [descargar aquí](#)

11. **En el evento que no se logre contar con mínimo 16 aspirantes postulados o 16 aspirante seleccionados, definidos en la primera y segunda fase de la presente convocatoria, el Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, tendrán en cuenta las postulaciones de docentes, docentes orientadores o directivos docentes que adelanten procesos de Cátedra de Estudios Afrocolombianos en sus Instituciones Educativas aunque no pertenezcan a un grupo étnico, siempre y cuando los maestros interesados acrediten los requisitos de esta adjudicación y adjunten una carta de postulación firmada por el Consejo Académico de la Institución Educativa Oficial en donde se encuentra nombrado en propiedad, en la que conste que adelante dicho proceso pedagógico, con el propósito de garantizar que el programa académico dé apertura en el primer semestre de 2020. Para los efectos los docentes deben adjuntar los siguiente:**

- A. Carta de postulación firmada por el Rector de la Institución de Educativa Oficial, certificando que **adelanta procesos de Cátedra de Estudios Afrocolombianos**, la cual puede [descargar aquí](#).
- B. Si la persona postulada es un directivo docente, adjuntar la carta de postulación firmada por la Directora o Director Local de la respectiva localidad donde labora el aspirante, certificando que **adelanta procesos de Cátedra de Estudios Afrocolombianos en su Institución Educativa**, la cual puede [descargar aquí](#).

#### PROGRAMA ACADÉMICO A FINANCIAR

Solo se apoyarán los docentes y/o directivos docentes que se **matriculen** en el siguiente programa académico que han sido definidos como oferta prioritaria, siempre y cuando tengan vigente el Registro Calificado.

| Nº | Institución de Educación Superior | Programa Académico                   | Línea de Investigación o Énfasis |
|----|-----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|
| 1  | Pontificia Universidad Javeriana  | Maestría en Estudios Afrocolombianos | Estudios Afrocolombianos         |

### PROCESOS DE LA CONVOCATORIA

Los docentes y/o directivos docentes interesados en participar en la presente convocatoria en primera instancia deben leer y comprender el Reglamento Operativo del fondo. Será responsabilidad del docente seleccionado como beneficiario conocer y cumplir con lo estipulado en el mismo. Consulte el Reglamento Operativo, el cual se encuentra adjunto en el presente mail. [Descargar aquí.](#)

Los docentes serán responsables de efectuar cada una de las fases de la presente convocatoria y de realizar el seguimiento continuo a sus procesos de postulación ante la SED, selección ante las Instituciones de Educación Superior y proceso de matrícula y legalización ante el ICETEX. Si se presentan novedades, inconvenientes en cada una de las etapas, el docente podrá remitir únicamente sus reclamaciones exclusivamente en las fechas estipuladas en los cronogramas dispuestos para tal fin.

Adicionalmente, para que los docentes, la SED y las Instituciones de Educación Superior puedan realizar seguimiento y control de dichas peticiones, es importante resaltar que no se aceptarán ningún tipo de solicitudes transmitidas telefónicamente ni presencialmente, debido a que no sería posible tener una trazabilidad documental de cada una de las mismas, por eso deberán ingresar al siguiente link para realizar este tipo de requerimientos ingresando en el siguiente link: <http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/fut/999/Contactenos>

La legalidad y veracidad de la información a suministrar en los formularios de pre-inscripción de la SED, inscripción del ICETEX y la documentación que se deberá presentar en las diferentes fases que se han dispuesto en la presente convocatoria, son responsabilidad única y exclusiva del aspirante, en consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de postulación, selección, matrícula y/o adjudicación de los créditos condonables se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el aspirante; esto dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

Es decir, el docente que no cumpla con todos los requisitos y procesos estipulados en el presente documento de convocatoria no obtendrá el beneficio de adjudicación del crédito educativo condonable establecido por el Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, suscrito entre la SED y el ICETEX.

**A continuación, se presenta en que consiste las siguientes tres fases de convocatoria:**

#### FASE 1. POSTULACIÓN

Una vez abierta la convocatoria, los docentes y/o directivos docentes aspirantes podrán hacer su postulación únicamente en los plazos establecidos en el cronograma definido para cada actividad el cual se relaciona en la presente convocatoria, teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- a. Todos los aspirantes deberán registrarse e inscribirse en el formulario de inscripción que se relaciona al final del presente documento de términos de convocatoria.
- b. Una vez inscritos los aspirantes deberán enviar los siguientes documentos de postulación al correo electrónico [jpacevedo@educacionbogota.gov.co](mailto:jpacevedo@educacionbogota.gov.co).
- c. Carta de postulación debidamente firmada por el(la) rector(a) de la Institución en la cual se encuentra nombrado o el(la) Director(a) de la respectiva localidad. Donde certifica que ha leído y conoce el Reglamento Operativo del Fondo a Calidad.
- d. Certificación de pertenencia étnica, expedida el Ministerio del Interior:

Para la verificación de este requisito de las comunidades negras, afrocolombianas o palenqueras, el aspirante debe presentar una: "certificación y autorreconocimiento como miembro de la población negra, afrocolombiana, raizal y Palenquera" expedida por el Ministerio del Interior; la cual podrá solicitar ingresando en el siguiente link: <http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Miembros/CreatePublic>.

Para la verificación de este requisito de las comunidades indígenas, el aspirante debe presentar un "Certificado de pertenencia Indígena" expedido el Ministerio del Interior el cual podrá solicitar ingresando en el siguiente link: <http://datos.mininterior.gov.co/Indigenas/index>, o una certificación de la autoridad indígena de los pueblos que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., establecido mediante el Decreto 612 de 2015 (Verificable por la Dirección de Inclusión e Integración Social de la SED).

- e. **En el evento que no se logre contar con mínimo 16 aspirantes postulados o 16 aspirante seleccionados, definidos en la primera y segunda fase de la presente convocatoria, el Convenio No. 3334 de 2012, denominado Fondo de Formación Avanzada para Docentes, tendrán en cuenta las postulaciones de docentes, docentes orientadores o directivos docentes que adelanten procesos de Cátedra de Estudios Afrocolombianos en sus Instituciones Educativas aunque no pertenezcan a un grupo étnico, siempre y cuando los maestros interesados acrediten los requisitos de esta adjudicación y adjunten una carta de postulación firmada por el Consejo Académico de la Institución Educativa Oficial en donde se encuentra nombrado en propiedad, en la que conste que adelante dicho proceso pedagógico, con el propósito de garantizar que el programa académico dé apertura en el primer semestre de 2020. Para los efectos los docentes deben adjuntar los siguiente:**
  - Carta de postulación firmada por el Rector de la Institución de Educativa Oficial, certificando que **adelanta procesos de Cátedra de Estudios Afrocolombianos**, la cual puede [descargar aquí](#).
  - Si la persona postulada es un directivo docente, adjuntar la carta de postulación firmada por la Directora o Director Local de la respectiva localidad donde labora el aspirante, certificando que **adelanta procesos de Cátedra de Estudios Afrocolombianos en su Institución Educativa**, la cual puede [descargar aquí](#).

Nota: El envío de los documentos señalados es una condición indispensable para hacer efectiva la postulación a esta convocatoria.

Los aspirantes **solo** podrán postularse a **UN (1)** programa de formación posgradual y **UNA (1)** Institución de Educación Superior en el nivel de Maestría. En caso contrario, será anulada la postulación.

Finalizada la etapa de postulación, la SED procederá a hacer la verificación de los requisitos habilitantes para cada caso y luego se publicará la lista de los docentes y/o directivos docentes que pasan a la siguiente fase.

Tenga en cuenta que el ingreso a esta convocatoria está sujeto al cumplimiento de los requisitos y la culminación exitosa de **TODAS** las fases descritas en el presente documento de términos de convocatoria en los tiempos dispuestos para cada una de ellas. La culminación efectiva de la etapa de postulación **NO** implica la aceptación del aspirante como beneficiario.

## FASE 2. SELECCIÓN

Una vez verificados los requisitos, y enviados los listados a las Instituciones de Educación de Superior, inicia la fase de **selección a cargo de las universidades** teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- El proceso de selección se realiza de acuerdo con los criterios, procedimientos y reglamentación propia de admisión establecidos por cada una de las Instituciones de Educación Superior en el marco de la autonomía universitaria (Ley 30 de 1994).
- Las Instituciones de Educación Superior tendrán en cuenta de manera exclusiva, la lista de docentes y/o directivos docentes postulados enviada por la SED, y el número de cupos asignados por la SED para cada programa académico. Por ese motivo, si el docente realiza su admisión al programa académico, por fuera de los procesos y cronogramas dispuestos en el presente documento, bajo ningún motivo la SED estará obligada a autorizar que inicie o pase a la Fase III, denominada **Matrícula**.
- Los docentes deberán que se encuentren en la lista de habilitados remitida por la SED, deberán dirigirse y contactar directamente a las Instituciones de Educación Superior a través de los medios que dispongan, para que se inscriban en el programa académico elegido desde la fase de postulación y para el proceso de selección y admisión al mismo. Por lo anterior, es **muy** importante la claridad y precisión de los datos de contacto que sean registrados en el formulario que se haya dispuesto en el portal de la SED.

## FASE 3. MATRÍCULA

Realizado el proceso de selección de cada Institución de Educación Superior y/o programa académico, y publicada la lista de docentes admitidos, se procederá a iniciar la fase de matrícula y legalización de los docentes ante el ICETEX, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Los aspirantes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones del proceso de legalización del ICETEX.
- Si un candidato elegible cumple con los requisitos de admisión de la IES, pero no con el proceso de legalización y adjudicación del crédito del ICETEX, su proceso de postulación y de selección quedará anulado y perderá el cupo.
- Los trámites ante el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior son responsabilidad exclusiva del aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos es causal para la no adjudicación del crédito.
- Un aspirante seleccionado, es un docente, que efectivamente se encuentra en la lista de elegibles de la SED, fue admitido por la Institución de Educación Superior y cumplió con todos los requisitos de matrícula y legalización que exige el ICETEX.
- En el caso que alguno de los aspirantes admitidos NO complete el proceso de matrícula y legalización en las fechas establecidas en la presente convocatoria, su cupo será reasignado al aspirante que se

encuentre en el puesto inmediatamente inferior en la lista con los resultados del proceso de selección y admisión entregada por la respectiva universidad.

**A continuación, se presenta el cronograma de las tres fases de la convocatoria:**

### CRONOGRAMA\*

#### Importante:

Sólo los docentes y/o directivos docentes que hayan diligenciado los formularios de pre-inscripción y que hayan enviado los documentos de postulación previamente señalados, podrán ser susceptibles de terminar satisfactoriamente la etapa de **POSTULACIÓN** y podrán ser posibles candidatos para seguir a la segunda fase de **SELECCIÓN**, y lo mismo aplica para la tercera fase de la denominada **MARTRICULA**.

#### FASE I. POSTULACIÓN

| No. | Actividad                                                                                                                                                                                         | Plazo para realizar actividad                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 1   | Pre-inscripciones en el Portal de la SED y remisión de documentos de postulación por parte de los docentes.                                                                                       | Del 20 de septiembre al 27 de octubre de 2019 |
| 2   | Reclamaciones por parte de los docentes con respecto al diligenciamiento del formulario, proceso de pre-inscripción en el portal de la SED y radicación de los documentos vía correo electrónico. | Del 15 al 21 de octubre de 2019               |
| 3   | Revisión y evaluación de reclamaciones recibidas de los docentes correspondientes proceso de postulación                                                                                          | Del 25 al 29 octubre de 2019                  |
| 4   | Publicación del listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos en de la primera FASE de POSTULACION                                                                                      | Del 29 al 30 de octubre de 2019               |

\* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

#### FASE II. SELECCIÓN

| No. | Actividad                                                                                                                                                                     | Plazo para realizar actividad                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 5   | Realización de trámites de admisión ante las IES, por parte de los aspirantes postulados por la SED.                                                                          | Del 20 de septiembre al 12 de noviembre de 2019 |
| 6   | Remisión a la SED del listado de aspirantes que fueron seleccionados por las universidades y están dentro del punto de corte del Fondo, que le permita a la SED financiarlos. | 13 de noviembre de 2019                         |
| 7   | Publicación del listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos de la segunda FASE de SELECCIÓN.                                                                      | Del 13 al 14 de noviembre de 2019               |

\* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

### FASE III. MATRÍCULA

| No. | Grupo                                                                     | Actividad                                                                                                                                                      | Plazo para realizar actividad                  |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 8   | Grupo aspirantes seleccionados por el Fondo                               | Diligenciamiento del formulario de deudor solidario en el aplicativo del ICETEX y revisión de aprobación de este por parte de la central de riesgos del ICETEX | Del 14 al noviembre al 20 de diciembre de 2019 |
| 9   |                                                                           | Diligenciamiento del formulario de inscripción por parte de los aspirantes docentes en el aplicativo del ICETEX                                                | Del 14 al noviembre al 20 de diciembre de 2019 |
| 10  |                                                                           | Reclamaciones por parte de los aspirantes docentes correspondientes al proceso de legalización de la matrícula ante el ICETEX.                                 | Del 2 al 6 de diciembre de 2019                |
| 11  |                                                                           | Reasignación de cupos en el caso de requerirse.                                                                                                                | 3 al 7 de diciembre de 2019                    |
| 12  |                                                                           | Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades                                                                  | Del 14 al noviembre al 20 de diciembre de 2019 |
| 13  |                                                                           | Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades                                                                            | Del 14 al noviembre al 20 de diciembre de 2019 |
| 15  |                                                                           | Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades                                                                    | Del 14 al noviembre al 20 de diciembre de 2019 |
| 16  | Grupo en espera: solo si algún(os) no legalizan el crédito ante el ICETEX | Diligenciamiento del formulario de deudor solidario en el aplicativo del ICETEX y revisión de aprobación de este por parte de la central de riesgos del ICETEX | Del 14 al noviembre al 23 de diciembre de 2019 |
| 17  |                                                                           | Diligenciamiento del formulario de inscripción por parte de los aspirantes docentes en el aplicativo del ICETEX                                                | Del 14 al noviembre al 23 de diciembre de 2019 |
| 18  |                                                                           | Reclamaciones por parte de los aspirantes docentes correspondientes al proceso de legalización de la matrícula ante el ICETEX.                                 | Del 14 al noviembre al 23 de diciembre de 2019 |



|    |  |                                                                                               |                                                |
|----|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 19 |  | Radicación de los documentos de legalización por parte de los docentes ante las Universidades | Del 14 al noviembre al 23 de diciembre de 2019 |
| 20 |  | Cargue de legalizaciones en el aplicativo del ICETEX por parte de las universidades           | Del 14 al noviembre al 23 de diciembre de 2019 |
| 21 |  | Envío para viabilidad jurídica de documentos de legalización por parte de las universidades   | Del 14 al noviembre al 23 de diciembre de 2019 |

\* Calendario sujeto a modificaciones durante el desarrollo de la convocatoria y bajo aprobación del Fondo de Formación Avanzada para Docentes.

#### IMPORTANTE:

Sólo los docentes y/o directivos docentes que hayan diligenciado **COMPLETAMENTE** los formularios del deudor solidario y beneficiario en el portal del ICETEX podrán ser susceptibles al proceso de aprobación del ICETEX.

Como se puede apreciar a partir del calendario anterior, para la convocatoria se incluye un segundo grupo de admitidos, en el evento que algún docente no que no tramite la segunda o tercera fase de la presente adjudicación, para lo cual se dispondrá de un plazo adicional para dichos aspirantes.

Por lo tanto, se permite explicar que existe un **PUNTO DE CORTE**, que está dado por el postulante ubicado en el puesto número 16 aprobado, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

#### CONDICIONES PARA EL APOYO A LA FINANCIACIÓN

- La Secretaría de Educación Distrital financiará hasta el 70% del valor de la matrícula del programa, a los docentes y/o directivos docentes **POSTULADOS, SELECCIONADOS Y MATRICULADOS**.
- El docente y/o directivo docente asume la financiación del 30% del valor de la matrícula, el 1% sobre el costo total de la matrícula destinado para la prima de garantías dispuesta por el ICETEX y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- La SED garantizará la financiación de los semestres registrados en el formulario de inscripción, es decir, por cuatro (4) semestres para el caso de las maestrías.

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES

- El docente será susceptible de condonación de la obligación que le sea adjudicada, una vez lleve a cabo una contraprestación de servicios equivalente al mismo tiempo financiado por la SED y cumpla los demás requisitos dispuestos en el Reglamento Operativo. Esto significa, que el docente debe estudiar y aplicar a cabalidad dicha reglamentación.
- La realización de los estudios de posgrado no debe afectar la jornada laboral.
- No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.
- La SED o el ICETEX en cualquier parte del proceso podrán solicitar documentos adicionales, si así lo consideran necesario.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### INFORMACIÓN GENERAL

- Si es interés de los docentes y/o el directivo docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, se consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- Es fundamental que los docentes y/o directivos docentes interesados en postularse, conozcan previamente la oferta publicada por la SED y consulten la página de la Institución de Educación Superior y el programa de su interés.

### PREINSCRÍBASE EN EL SIGUIENTE LINK:

<http://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/577355?newtest=Y&lang=es>